

LEY 10.666

Donándose a la Municipalidad de General Alvear un inmueble ubicado en su correspondiente partido

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Dónase a la Municipalidad de General Alvear el inmueble de propiedad de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en calle José Ingenieros sin número entre prolongación Sarmiento y Alem del Barrio "Villa Barreiro", designado según título como lote cuatro (4) de la Manzana 67-d, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C, Quinta 67, Manzana 67-d, Parcela 4, Partida Nº 8391, inscripto su dominio en la matrícula Nº 3414 del Partido de General Alvear.

Art. 2º. La donataria afectará el referido inmueble a la construcción de una Sala de primeros auxilios destinada a cubrir necesidades sanitarias de la zona.

Art. 3º. Concédese el plazo de cinco (5) años a contar desde la suscripción de la escritura traslativa de dominio para que la Municipalidad de General Alvear dé comienzo de ejecución a las instalaciones enunciadas en el anterior artículo.

Art. 4º. Para el caso de que transcurra el plazo indicado sin que la donataria inicie las obras o cambiare el destino establecido en el artículo 2º, se operará la revocación de la donación y la reversión del dominio a la Provincia con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a indemnización o reclamo alguno de la Comuna beneficiaria por las mejoras introducidas.

Art. 5º. Las deudas existentes en materia de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble objeto de la liberalidad serán asumidas íntegramente por la Municipalidad beneficiaria.

Art. 6º. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno, la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas con la sola comparecencia del representante legal de la donataria.

Art. 7º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho.

LUIS RODOLFO ALMAR

JULIO CESAR ARMENDARIZ

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRÁMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en el Senado el 23 de julio de 1987.

Aprobado por el Senado el 29 de octubre de 1987.

Sancionada por Diputados el 11 de agosto de 1988.

Promulgada el 30 de agosto de 1988 por Decreto N° 4.719/88.

Publicada en el Boletín Oficial el 12 de setiembre de 1988.
